

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
165
Fecha de Aprobación
16 MAR 2018
ROL S/II
7061-24

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 112 de fecha 25/01/2018
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 18,17 m² ubicada en SAN IGNACIO DE LOYOLA
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 1009 Lote N° 32 manzana 0
 localidad o loteo GUAÑACAGUA III sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIO AGUSTIN RIVEROS CAQUEO	7.505.879-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
TECTONICA ARQUITECTOS E I R L.		76.797.241-5
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
GUILLERMO GUERRERO JUICA	ARQUITECTO	16.134.041-3

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90m², HASTA 1.000UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN: SAN IGNACIO DE LOYOLA N° 1009

PROPIETARIA: MAURICIO AGUSTIN RIVEROS CAQUEO.

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	18,17	D - 4	124.993	2.271.123
2	PRESUPUESTO TOTAL				2.271.123
3	% Derechos	1,50%	AMPLIACIÓN		34.067
	% Descuento Ley N° 20.898				0
7	DERECHOS MUNICIPALES				34.067

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para efectuar la **Regularización de ampliación**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, ubicada en San Ignacio de Loyola N° 1009, población Guañacagua III, Arica, **Rol 7061-24**.

La propiedad cuenta con los siguientes **antecedentes preliminares**:

- Permiso de Construcción N° 11.792 de fecha 23/07/2001, con Recepción Final N° 8.161 de fecha 18/06/2003, por una superficie aprobada y recepcionada de 48,84 m²

La **ampliación de 18,17 m²**, está compuesta por:

- 1° piso (18,17 m²): cocina y zona de trabajo cubierta.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida de **67,01 m²**, en dos niveles, destinados a **vivienda y taller**, compuesta de :

- **1° Piso:** (42,59 m²): Living - comedor, baño, cocina, escalera, zona de trabajo cubierta (taller).
- **2° Piso:** (24,42 m²): dormitorio.

Cuenta con 1 calzo de estacionamiento.

La propiedad cuenta con **99,75 m² total** de superficie predial.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Sr. Guillermo Guerrero Juica. Rut: 16.134.041-3**.


Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.

- El expediente de regularización consta de una lámina de arquitectura.

- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

- Pago de Derechos Municipales Boletín N°5115614 del 08/03/2018 por un valor de \$34.067.-


RDA/SRO/gzn

K-26.112